



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ACUERDO DE CONCEJO N° 00018-2009/MDSA

Santa Anita. 25 MAYO 2009

VISTO: en sesión ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el tema referido a la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional con Sierra Exportadora.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú preceptúa en su Artículo 194° que las municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9 inciso 26) de la Ley N° 27972 establece que son funciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Informe N° 019-2009-SGPICNI-GPPR/MDSA, la Subgerencia de Proyectos de Inversión y Cooperación Nacional e Internacional, alcanza el proyecto de convenio con Sierra Exportadora, con el propósito de unir esfuerzos con el objetivo de ofrecer el denominado Desayuno Andino a 10,000 niños de la jurisdicción del distrito. Asimismo la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización con el Informe N° 039-2009-GPPR-GG/MDSA, señala que existe disponibilidad presupuestaria para asumir los compromisos del citado convenio, salvo en el punto 5 del artículo tercero del convenio, el cual de ser aprobado se realizarán las modificaciones presupuestarias de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28411.

Que, mediante Informe N° 353-2009-GAJ/MDSA, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que se eleve al Concejo Municipal para la aprobación del citado convenio.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACUERDA:-

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Santa Anita y Sierra Exportadora, que como anexo forma parte integrante del presente dispositivo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el trámite que corresponde a la celebración del Convenio aprobado en el artículo precedente.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
PEDRO MOISÉS AWABENYRA AMANCITA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
LEONOR CHUMIMUNE CAJANUITINGA
ALCALDESA

